

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8774 *Extracto de la aprobación por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa del dia 7 de julio de 2017 de la convocatoria de ayudas para la dinamización comercial para asociaciones y federaciones de comerciantes de la isla de Ibiza, para el año 2017*

Extracto de la aprobación por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa del dia 7 de julio de 2017 de la convocatoria de ayudas a la dinamización comercial para asociaciones y federaciones de comerciantes de la isla de Eivissa, para el año 2017.

Núm. Identificación Convocatoria BDNS: 358157

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas a la dinamización comercial para asociaciones y federaciones de comerciantes de la isla de Eivissa, para el año, para el año 2017.

Primero. Justificación

Visto el Decreto de Presidencia número 285 del día 6 de julio de 2016, de estructura del govern del Consell Insular d'Eivissa i creació de departaments (BOIB núm. 103 de 10 de julio de 2015) atribuye al departament d'Interior, Começ, Indústria i Relacions Institucionals la gestión de las competencias propias en materia de industria (...).

Atendiendo diferentes factores, las pequeñas y medianas empresas de la isla de Eivissa, entendidas como el comercio local de nuestra isla, necesitan el apoyo institucional para asegurar el fomento y la dinamización de su actividad.

Visto todo lo anterior, el Consell Insular d'Eivissa, desde el departament d'Interior, Comerç, Indústria i Relacions Institucionals quiere contribuir económicamente con las actividades y programas de promoción y dinamización comercial, otorgando ayudas a las asociaciones que realicen actuaciones en este sentido.

Segundo. Objeto y beneficiarios

El objeto de esta convocatoria es fijar el procedimiento de concesión de las ayudas económicas a la dinamización comercial para asociaciones y federaciones de comerciantes de la isla de Eivissa, para el año 2017.

Pueden concurrir a esta convocatoria las asociaciones de comerciantes y federaciones de asociaciones empresariales de pequeñas y medianas empresas inscritas en el registro de asociaciones de las Illes Balears a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y que acrediten la realización de actividades de dinamización comercial este año 2017 (entre el 1 de octubre de 2016 y el 15 de octubre de 2017).

Tercero. Dotación económica

La cantidad económica destinada a esta convocatoria es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Por cada actividad se podrá subvencionar hasta un máximo de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), siempre que haya crédito disponible.

La ayuda para cada evento se concederá a partir de la puntuación obtenida por actividad según los criterios de calidad de los proyectos presentados, impacto comercial, innovación y capacidad organizativa, representación y experiencia en realización de actividades de la entidad solicitante.





Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días hábiles contadores a partir del día siguiente d la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Eivissa, 7 de agosto de 2017

El secretario técnico d'Economia, Hisenda, Indústria i Comerç,
Sergio Sora Pascual

